GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2304613

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 47.639

SANTIAGO, 02/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Josemara de Jesus GONCALVES nacida el 30/06/1987 en Brasil, cedula identidad 3133592-es de nacionalidad BRASILEÑA ha infringido las normas vigentes Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Josemara de Jesus GONCALVES nacionalidad BRASILENA, una multa individual en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

de esta Resolución Policia a REMÍTASE copia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÔTESE Y COMUNÍQUESE

ALO DEL IN

pepto. Extranjeria

y Migracion

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM [9501-7] 02/08/2010 correl: 10.897

Distribución: - Investigaciones - DEM

ATOA PATRICIA ARACENA VOAL JEFA ATENCION DE PUBLICO